



**AVISO DE Prensa**  
**MODIFICACIÓN A UN PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL,**  
**MODIFICACIÓN A UNA LICENCIA DE URBANIZACIÓN VIGENTE MODALIDAD DESARROLLO**  
**RESOLUCION No. 18-1-0567-MD**  
**QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN:**  
N° 17-1-0198- PUG/LU del 5 de Junio de 2017, modificada mediante  
Resolución N° 17-1-0460-PUG/LU del 4 de Diciembre de 2017.  
Resolución N° 17-1-0462-LU del 4 de Diciembre de 2017.

**EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 400 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003 Y EL DECRETO 1077 DE 2015**

**CONSIDERANDO:**

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

<b>Tipo de Solicitud:</b>	<b>MODIFICACIÓN DE UN PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL</b> <b>MODIFICACIÓN LICENCIA DE URBANIZACIÓN VIGENTE</b>
Titular:	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S
Identificación:	NIT 810006108
Representante legal:	Luz Marina Castaño Tovar
Identificación:	C.C. N° 30.303.970
No. de Radicación:	17001-1-18-0242
Fecha de Radicación:	2018.05.24
Ficha Catastral:	01010000018400030000000000 y otras (Ver relación)
Matrícula Inmobiliaria:	100-9194 y otras (Ver relación)
Dirección:	URBANIZACIÓN BAJA SUIZA
Barrio:	BAJA SUIZA
Subdivisión del barrio:	BAJA SUIZA EST. 4
Estrato:	4
TIPO DE VIVIENDA:	NO V.I.S. / NO V.I.P.

Que el titular de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.2.6.1.2.4.2 del Decreto 1077 de 2015, solicitó modificar el Proyecto Urbanístico General P.U.G. aprobado por este despacho en la Resolución No. 17-1-0198- PUG/LU del 5 de Junio de 2017, modificado mediante Resolución 17-1-0460-PUG/LU del 4 de Diciembre de 2017, para los predios que conforman la Unidad de Actuación Urbanística U.A.U. N° 2 del Plan Parcial en tratamiento de desarrollo "Bella Suiza" adoptado mediante Decreto Municipal N° 0104 del 8 de febrero de 2016, en cuanto a realizar los ajustes al proyecto derivados de la modificación al Plan Parcial aprobada mediante Decreto municipal N° 0147 del 23 de febrero de 2018 y en cuanto a redefinir las fases de desarrollo de las etapas 2, 3 y 4 que componen la UAU 2 del mencionado instrumento de planificación.

Que adicionalmente el titular solicitó modificar la Licencia Urbanística de Urbanización Modalidad Desarrollo Resolución 17-1-0462-LU del 4 de Diciembre de 2017, cuyo objeto fue el siguiente:

*Autorizar las obras de urbanismo correspondientes a la Fase 1 de la Etapa de Desarrollo N° 3 de la Unidad de Actuación Urbanística U.A.U. N° 2 del Plan Parcial "Bella Suiza" definida en el Proyecto Urbanístico General P.U.G. aprobado en la Resolución N° 17-1-0198- PUG/LU del 5 de Junio de 2017, modificada por la Resolución N° 17-1-0460-PUG/LU del 4 de Diciembre de 2017, la cual se conformará así:*

- *Un (1) lote privado destinado al uso del suelo Residencial (Vivienda Multifamiliar en agrupación cerrada), denominado "Robles de Bella Suiza".*
- *Parte de la Carga general 4 del plan parcial, correspondiente a una porción de vía pública denominada Avenida interior hasta conexión con la Avenida Kevin Ángel Mejía.*

**AREA BRUTA A URBANIZAR FASE 1 DE LA ETAPA 3 DE LA UAU 2: 6593.96 M2**

Las modificaciones a la Licencia de Urbanización consisten en lo siguiente:

- Realizar los ajustes a esta fase de urbanización como consecuencia de la modificación al Proyecto Urbanístico General de la UAU 2 del Plan parcial Bella suiza, descrita anteriormente.
- Redefinir y aumentar el área bruta a urbanizar de esta fase involucrando la carga general 4 (glorieta y avenida interior hasta conexión Av. Kevin).
- En consecuencia de lo anterior se incrementa el área bruta a urbanizar de esta fase, pasando de 6593.96 m2 a 8433.62 m2.

**AREA NUEVA A URBANIZAR: 1839.66 M2**

**RESUELVE:**

**Ingeniero Leonardo Cortés Cortés – Primer Curador Urbano de Manizales**

Edificio Don Pedro Oficina 201 – Teléfonos: 884 98 88 – 884 36 80 – Fax: 884 65 26 – Celular: 321 700 4352  
Email: tramites@primeracuraduria.com – Portal Web: www.primeracuraduria.com – Manizales – Caldas - Colombia



**AVISO DE Prensa**  
**MODIFICACIÓN A UN PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL,**  
**MODIFICACIÓN A UNA LICENCIA DE URBANIZACIÓN VIGENTE MODALIDAD DESARROLLO**  
**RESOLUCION No. 18-1-0567-MD**  
**QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN:**  
**N° 17-1-0198- PUG/LU del 5 de Junio de 2017, modificada mediante**  
**Resolución N° 17-1-0460-PUG/LU del 4 de Diciembre de 2017.**  
**Resolución N° 17-1-0462-LU del 4 de Diciembre de 2017.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder simultáneamente la Modificación al Proyecto Urbanístico General P.U.G. y la Modificación a la Licencia Urbanística de Urbanización Vigente solicitada por el Titular y para los predios que a continuación se describen:

<b>Tipo de Solicitud:</b>	<b>MODIFICACIÓN DE UN PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL</b> <b>MODIFICACIÓN LICENCIA DE URBANIZACIÓN VIGENTE</b>
Titular:	CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S
Identificación:	NIT 810006108
Representante legal:	Luz Marina Castaño Tovar
Identificación:	C.C. N° 30.303.970
No. de Radicación:	17001-1-18-0242
Fecha de Radicación:	2018.05.24
Ficha Catastral:	01010000018400030000000000 y otras (Ver relación)
Matrícula Inmobiliaria:	100-9194 y otras (Ver relación)
Dirección:	URBANIZACIÓN BAJA SUIZA
Barrio:	BAJA SUIZA
Subdivisión del barrio:	BAJA SUIZA EST. 4
Estrato:	4
TIPO DE VIVIENDA:	NO V.I.S. / NO V.I.P.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar la modificación al Proyecto Urbanístico General P.U.G. aprobado por este despacho en la Resolución No. 17-1-0198- PUG/LU del 5 de Junio de 2017, modificado mediante Resolución 17-1-0460-PUG/LU del 4 de Diciembre de 2017, para los predios que conforman la Unidad de Actuación Urbanística U.A.U. N° 2 del Plan Parcial en tratamiento de desarrollo "Bella Suiza" adoptado mediante Decreto Municipal N° 0104 del 8 de febrero de 2016, en cuanto a realizar los ajustes al proyecto derivados de la modificación al Plan Parcial aprobada mediante Decreto municipal N° 0147 del 23 de febrero de 2018 y en cuanto a redefinir las fases de desarrollo de las etapas 2, 3 y 4 que componen la UAU 2 del mencionado instrumento de planificación; de conformidad con el planteamiento gráfico del diseño urbanístico presentado.

(...)

Los demás cuadros de áreas se encuentran consignados en los tres (3) planos del Proyecto Urbanístico General, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 182 del Decreto 019 de 2012, en el artículo 2.2.6.1.2.3.5 del Decreto 1077 de 2015 y en oficio 2015EE0107129 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Los usos del suelo y las normas urbanísticas generales para la U.A.U N° 2, a desarrollar en las etapas 1 a 4, y estas a su vez a desarrollar en fases de urbanización, corresponden a las consignadas en el Documento Técnico de Soporte -DTS- del Plan Parcial en tratamiento de desarrollo "Bella Suiza" que hace parte integral del Decreto Municipal N° 0147 del 23 de febrero de 2018, modificatorio del Decreto N° 0104 del 8 de febrero de 2016.

**ARTICULO TERCERO:** La Modificación a la Licencia de Urbanización tiene por objeto:

Modificar la Licencia Urbanística de Urbanización Modalidad Desarrollo Resolución N° 17-1-0462-LU del 4 de Diciembre de 2017, cuyo objeto fue el siguiente:

*Autorizar las obras de urbanismo correspondientes a la Fase 1 de la Etapa de Desarrollo N° 3 de la Unidad de Actuación Urbanística U.A.U. N° 2 del Plan Parcial "Bella Suiza" definida en el Proyecto Urbanístico General P.U.G. aprobado en la Resolución N° 17-1-0198- PUG/LU del 5 de Junio de 2017, modificada por la Resolución N° 17-1-0460-PUG/LU del 4 de Diciembre de 2017, la cual se conformará así:*

- *Un (1) lote privado destinado al uso del suelo Residencial (Vivienda Multifamiliar en agrupación cerrada), denominado "Robles de Bella Suiza".*
- *Parte de la Carga general 4 del plan parcial, correspondiente a una porción de vía pública denominada Avenida interior hasta conexión con la Avenida Kevin Ángel Mejía.*

**AREA BRUTA A URBANIZAR FASE 1 DE LA ETAPA 3 DE LA UAU 2: 6593.96 M2**

Las modificaciones consisten en lo siguiente:



**AVISO DE PRENSA**  
**MODIFICACIÓN A UN PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL,**  
**MODIFICACIÓN A UNA LICENCIA DE URBANIZACIÓN VIGENTE MODALIDAD DESARROLLO**  
**RESOLUCION No. 18-1-0567-MD**  
**QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN:**  
**N° 17-1-0198- PUG/LU del 5 de Junio de 2017, modificada mediante**  
**Resolución N° 17-1-0460-PUG/LU del 4 de Diciembre de 2017.**  
**Resolución N° 17-1-0462-LU del 4 de Diciembre de 2017.**

- Realizar los ajustes a esta fase de urbanización como consecuencia de la modificación al Proyecto Urbanístico General de la UAU 2 del Plan parcial Bella suiza, descrita anteriormente.
- Redefinir y aumentar el área bruta a urbanizar de esta fase involucrando la carga general 4 (glorieta y avenida interior hasta conexión Av. Kevin).
- En consecuencia de lo anterior se incrementa el área bruta a urbanizar de esta fase, pasando de 6593.96 m2 a 8433.62 m2.

**AREA NUEVA A URBANIZAR: 1839.66 M2**

(...)

**ARTICULO CUARTO:** La presente Modificación a la Licencia de Urbanización conserva la vigencia de la Licencia original, la cual es prorrogable por un periodo adicional de (12) Doce meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de dicha prórroga, deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia. La prórroga se podrá conceder siempre que se compruebe la iniciación de la obra, de acuerdo al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los demás contenidos de la Resolución N° 17-1-0198- PUG/LU del 5 de Junio de 2017, modificado mediante Resolución N° 17-1-0460-PUG/LU del 4 de Diciembre de 2017, y de la Resolución N° 17-1-0462-LU del 4 de Diciembre de 2017, no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente resolución procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La parte resolutoria de la presente licencia deberá ser publicada en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Manizales, o en cualquier medio de comunicación social, hablado o escrito por cuenta del interesado, en los términos de los artículos 65 de la ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015.

Dado en Manizales, el 1 de noviembre de 2018

**ING. DIEGO LUIS NARANJO DUQUE**  
**Primer Curador Urbano (E) Resolución 1807 del 08-10-2018**